



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A PUERTO AYORA, PROVINCIA DE GALÁPAGOS Y REFORMA DE ESTATUTOS DE GALPACIFICO TURS S.A.**

1. ANTECEDENTES.- GALPACIFICO TURS S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 4 de febrero de 1985, aprobada mediante Resolución No. 269 de 11 de marzo de 1985, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 14 de marzo de 1985.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Puerto Ayora, provincia de Galápagos; y, reforma de estatutos de GALPACIFICO TURS S.A. otorgada el 28 de febrero del 2008 ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.08.Q.IJ.000794 de 17 MAR. 2008.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, Terán López Mauricio, en su calidad de Gerente General de la compañía.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.08.Q.IJ.000794 de 17 MAR. 2008 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Puerto Ayora, provincia de Galápagos; y, la reforma de estatutos de GALPACIFICO TURS S.A. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Puerto Ayora, provincia de Galápagos; y, la reforma de estatutos de GALPACIFICO TURS S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la presente escritura pública, reforma el artículo primero del estatuto social referente al domicilio, de la siguiente manera:

"Artículo Primero.- GALPACIFICO TURS S.A. es una Compañía de nacionalidad ecuatoriana con domicilio en Puerto Ayora, Provincia de Galápagos, que podrá establecer Sucursales y Agencias en cualquier lugar de la República del Ecuador o del exterior. Cuando en los presentes estatutos se diga simplemente Compañía o Sociedad se entenderá como tal a GALPACIFICO TURS S.A.

Distrito Metropolitano de Quito, 17 MAR. 2008

Dr. Gonzalo Merlo Pérez

Por pérdida del Cheque No. 958 valor: \$ 40,50 de la Cta. Cte. No. 053252004 perteneciente a MAYA PALIZ, ANGEL-XAVIER del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AC/698(34)aa

QUEDA ANULADO  
Por pérdida del Cheque No. 301 de la Cta. Cte. No. 3048829304 perteneciente a PEREZ ECHEVERRIA, OSCAR-PATRICIO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AC/698(35)aa

QUEDA ANULADO  
Por Robo del Cheque No. 1083 valor: \$ 87 de la Cta. Cte. No. 3029403204 perteneciente a BURGOS PAREDES, CLARA-PIEDAD del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AC/698(36)aa

QUEDA ANULADO  
Por pérdida del Cheque No. 921 de la Cta. Cte. No. 3058285104 perteneciente a IBARRA ANDRADE, CARMEN-DIOSELINA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AC/698(37)aa

QUEDA ANULADO  
Por pérdida del Cheque No. 477 AL 490 de la Cta. Cte. No. 3076257604 perteneciente a DE LA PARED COLOMA, ERWIN-GUSTAVO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AC/698(38)aa

QUEDA ANULADO  
Por pérdida del Cheque No. 244202 valor: \$ 108,59 de la Cta. Cte. No. 3041167404 perteneciente a MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR HUM del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AC/698(39)aa

QUEDA ANULADO  
Por pérdida del Cheque No. 250383 valor: \$ 46,45 de la Cta. Cte. No. 3041167404 perteneciente a MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR HUM del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AC/698(40)aa

QUEDA ANULADO  
Por Robo del Cheque No. 1002-1049-1063-1143-1166-1183 de la Cta. Cte. No. 3273636704 perteneciente a GOMEZ SALGUERO, VERONICA-CECILIA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AC/698(41)aa

QUEDA ANULADO  
Por pérdida del Cheque No. 3250-3261 de la Cta. Cte. No. 3002461304 perteneciente a ROMERO, CESAR-OSWALDO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publi-

No. 3379745204 perteneciente a BUENANO Y ANITA-DEL ROCIO Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AC/698(43)aa

QUEDA ANULADO  
Por pérdida del Cheque No. 357 valor: \$ 40 de la Cta. Cte. No. 3035616704 perteneciente a ENRIQUEZ SIMON-GONZALO Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AC/698(44)aa

QUEDA ANULADO  
Por Robo del Cheque No. 581 AL 610 de la Cta. Cte. No. 30462024 perteneciente a SEGOVIA CLAUDIA-ESTEL Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AC/698(45)aa

QUEDA ANULADO  
Por pérdida del Cheque No. 2636 valor: \$ 11 de la Cta. Cte. No. 305877 perteneciente a SINDICA BB. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AC/698(46)aa

QUEDA ANULADO  
Por pérdida del Cheque No. 1567 de la Cta. Cte. No. 3140903204 perteneciente a VACA AYA HERNAN del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AC/698(47)aa

QUEDA ANULADO  
Por Robo del Cheque No. 1911 AL 1970 de la Cta. Cte. No. 30143922 perteneciente a MERINCE GLORIA-GRIM del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AC/698(48)aa

QUEDA ANULADO  
Por pérdida del Cheque No. 403-407-423-434-437 AL 4 de la Cta. Cte. No. 3265 perteneciente a PILCO CARLOS-MARIA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AC/698(49)aa

QUEDA ANULADO  
Por pérdida del Cheque No. 460 AL 489 de la Cta. Cte. No. 3265782804 perteneciente a PILCO TIUQU MARIA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AC/698(50)aa

QUEDA ANULADO  
Por pérdida del Cheque No. 490 AL 500 de la Cta. Cte. No. 3265782804 perteneciente a PILCO TIUQU MARIA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AC/698(51)aa

QUEDA ANULADO